

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.794/2020

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo 2020, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2020.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 26 de mayo de 2020 y 15 de junio de 2020, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

ACUERDO Nº 58/20

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 147.690,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H41 4910 62601 0	2019/2/23301 Admón. Elect. Impl. Admón. Electr.	102.690,00 €
Z H40 9201 62601 0	2019/2/23301 Serv.Inf. Impl. Admón. Electr.	45.000,00 €
TOTAL		147.690,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
Baja en la Aplicación Z F60 1720 61900 (proyecto de gastos 2019/2/63414/172)	147.690,00 euros
TOTAL	147.690,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

les y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

ACUERDO Nº 59/20

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 51.727,50 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F20 3230 22706 0	CONTRATO AUDITORÍA COLEGIOS	51.727,50 euros
TOTAL		51.727,50 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F20 3230 62700	51.727,5 euros
TOTAL	51.727,5 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 26 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por Salvador Fuentes Lopera, Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda (Decreto de Delegaciones Núm. 5210/19 de 18 de junio). VºBº Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.